

## Reglamento de los Programas Virtuales de Formación Específica

1. **Características generales:** Los Programas Virtuales de Formación Específica en Políticas educativas, en adelante PVFE, constituyen una de las líneas de formación que brinda el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO Buenos Aires Oficina para América Latina. Estos Programas proponen aportar una formación actualizada sobre los procesos de diseño, planeamiento, implementación y evaluación de las políticas educativas en América Latina reconocidas como prioritarias en la región.
2. **Modalidad:** Los PVFE se desarrollan con la modalidad virtual y se llevan a cabo a través del Campus Virtual del IIPE UNESCO Buenos Aires Oficina Regional para América Latina. En todos los Programas se desarrollan actividades asincrónicas (foros, producciones colaborativas, etc.) y sincrónicas (webinar), con participación de expertos internacionales y funcionarios de la región..
3. **Plan de Estudios:** La estructura de cada uno de los Programas Virtuales de Formación Específica en Políticas Educativas está organizada en cuatro (4) cursos obligatorios, un curso transversal y una tesina. Los cursos obligatorios abordan en profundidad las distintas áreas de incumbencia y emergentes de cada programa. El curso transversal está compuesto por conversaciones con funcionarios, conferencias con expertos y paneles de iniciativas sobre las temáticas abordadas en el transcurso de cada Programa. La tesina consiste en el diseño de una propuesta de intervención en el ámbito de incumbencia del Programa y su defensa ante un tribunal de tres miembros.
4. **Duración y carga horaria:** La duración de cada Programa es de 5 meses con una extensión de un mes para la defensa de la tesina. La carga horaria de cada Programa es de 380 horas, distribuidas 340 horas en los 4 cursos obligatorios y el curso transversal, y 40 horas destinadas a la tesina. Los participantes cuentan con una agenda desde el inicio del Programa donde se establece el calendario académico que se llevará adelante.
5. **Equipo Docente:** Cada uno de los PVFE cuentan con una coordinación académica, un cuerpo de docentes y un equipo de tutoría. La coordinación académica es responsable de garantizar la implementación y evaluación del programa y se desempeña en el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO Buenos Aires Oficina para América Latina. El cuerpo docente responsables se ocupa del desarrollo del contenido de cada curso. El equipo de tutoría se encarga del seguimiento y retroalimentación de las actividades. Ambos, docentes y tutores se ocupan de forma coordinada del seguimiento y la retroalimentación de las tesinas.
6. **Destinatarios:** Los PVFE en Políticas Educativas tienen como destinatarios a:
  - Funcionarios vinculados a programas, proyectos y políticas educativas provenientes de países de América Latina, que realizan actividades de análisis, formulación, planificación, implementación y evaluación de políticas y programas educativos.
  - Profesionales que se desempeñan en organismos gubernamentales en aquellas áreas de investigación, planeamiento, estadística, administración, recursos humanos, evaluación, currículum, desarrollo profesional docente.
7. **Ingreso y admisión:** Para ser admitido como participante de alguno de los Programas Virtuales de Formación Específica los aspirantes deberán cumplir con el perfil de destinatarios establecido en el punto 3 de este reglamento, completar el formulario de



inscripción y adjuntar la documentación solicitada (Curriculum vitae, titulaciones, certificados laborales y carta de recomendación en caso de solicitar beca). La admisión se realiza en base los antecedentes (académicos y/o profesionales) del aspirante y la pertinencia al perfil del destinatario y luego se confirma su inscripción desde la coordinación académica.

8. **Permanencia:** Para mantener la regularidad durante el desarrollo de cada uno de los PVFE se requiere: el acceso frecuente al campus virtual, la participación y la realización de actividades y trabajos en tiempo y forma.
9. **Evaluación y acreditación.** La evaluación en cada uno de los Programas Virtuales de Formación Específica se realiza a partir de la participación en las actividades, la entrega de los trabajos finales de cada curso y la realización de la tesina. Los participantes cuentan desde el inicio de la cursada con rúbricas que explicitan los criterios e instrumentos de evaluación a lo largo de todo el Programa, tanto de las actividades y los trabajos finales como de la tesina. La evaluación de cada instancia se encuentra definida en los siguientes puntos:
  - 9.1. **Aprobación de cada curso obligatorio.** Los cursos obligatorios se aprueban mediante la realización de las actividades obligatorias grupales e individuales y la entrega de un trabajo final. La calificación final de cada curso es numérica. La calificación mínima requerida para aprobar el trabajo final integrador es 7 (siete) en una escala 1 a 10. La composición de ésta calificación está dada por un porcentaje del trabajo final entregado y un porcentaje de la realización de las actividades obligatorias propuestas semanalmente y la participación en los foros de discusión. El porcentaje considerado para la calificación final de cada módulo es 50% trabajo final, 25% las actividades obligatorias y 25% la participación en los foros.
  - 9.2. **Aprobación del curso transversal.** El curso transversal se aprueba con el acceso y la participación en algunas de las instancias propuestas, ya sea de forma sincrónica o asincrónica.
  - 9.3. **Aprobación de la tesina.** La tesina se aprueba mediante la realización de una propuesta de intervención y su defensa. La calificación mínima requerida para aprobar la tesina es 7 (siete) en una escala 1 a 10. Para realizar y aprobar la tesina es condición necesaria haber aprobado con anterioridad los 4 cursos obligatorios de cada uno de los Programas y haber participado del curso transversal.
  - 9.4. **Recuperación de los cursos y/o tesina.** Todos los cursos y la tesina tienen estipulados dentro de su estructura tiempos para la recuperación. Cada curso considerará consignas específicas de acuerdo con la actividad y/o trabajo que requiera recuperarse. El tiempo de recuperación será al finalizar cada curso y en acuerdo con el equipo de tutoría. En caso de no cumplir con estas condiciones, el participante perderá la regularidad en el Programa.
  - 9.5. **Sobre las producciones y los trabajos realizados en el marco de los Programas Virtuales de Formación específica.** Las producciones solicitadas al interior de cada curso y en la tesina deben ser originales. En caso de incurrir en plagio se anulará el trabajo y/o las actividades y el participante será dado de baja del Programa Virtual de Formación Específica.
10. **Certificación.** El participante acreditará el Programa Virtual de Formación Específica si ha aprobado todos los cursos obligatorios y obtiene al menos una calificación 7 (siete) o más en la tesina. Se entregará un certificado de aprobación a los participantes que cumplan estas condiciones y no adeuden los aranceles. Se otorgará certificado de participación a aquellos participantes que hayan aprobado los 4 cursos obligatorios pero no hayan presentado la tesina. En caso de que un participante no logre recuperar los cursos obligatorios pendientes, y/o no apruebe en instancia de recuperación planteada en el transcurso de cada Programa, la coordinación académica evaluará si se entregarán constancias de los cursos aprobados.



11. **Aranceles.** Los participantes deberán abonar al momento de la inscripción el pago completo del arancel del Programa o cumplir con el cronograma de pagos acordado. Los participantes que adeuden parte del pago y/o el arancel completo no podrán realizar trámite académico-administrativo alguno (acreditación de cursos obligatorios, solicitud de certificados, entrega de trabajos, defensa de tesina, tramitación de certificación, etc.) y se desactivará del campus virtual hasta regularizar su situación administrativa.
12. **Becas.** Se otorgarán en la medida en que se disponga de financiamiento, becas completas o parciales, que implican respectivamente, una exención del 100% o del 50% del costo del programa. Las becas pueden ser revocadas si el rendimiento académico del beneficiario no fuera considerado satisfactorio en las instancias de evaluación correspondientes establecidas en el punto 7 y 8 de este reglamento.